



**DECRETO N° 0436,24 -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 MAY 2024

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Gremio palntea la necesidad de efectuar una recomposición salarial en virtud de la actual situación de la familia de los trabajadores debido a los desfases que están haciendo mucho daño en la economía de los mismos.-

QUE, se ratifica el esfuerzo que se está realizando en un marco de creciente reducción de los niveles de coparticipación nacional y provincial.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 7% para el mes de Mayo/24 sobre los haberes básicos del mes de Abril/24.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 7 % (siete por ciento) con los haberes del mes de Mayo de 2024 y sobre el básico de Abril/2024.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE. comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



SERGIO FERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

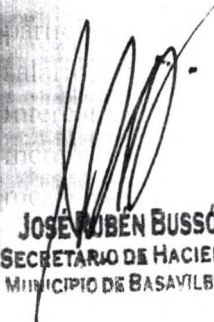
ACTA ACUERDO PARITARIO MAYO, 2024


En la ciudad de Basavilbaso, a los Dieciséis días del mes de Mayo de 2024, siendo las 12.00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal. Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Mario H. Besel, el Secretario de Hacienda: Sr. José R. Busson y el Director de Recursos Humanos: Dr. Rodrigo J. P. Dvoymoch, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario Adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélica, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

Declarado abierto el acto paritario, El GREMIO plantea la necesidad de efectuar una recomposición salarial en virtud de la actual situación de la familia de los trabajadores que se considera apremiante, manifestando que los desfases están haciendo mucho daño en la economía familiar y no hay manera ya de seguir reduciendo la adquisición y calidad de alimentación y el pago de alquileres, servicios, entre ellos energía y gas; LA MUNICIPALIDAD expresa que están en situación muy delicada en cuanto a ingresos y egresos, las coparticipaciones nacionales y provinciales se han reducido notablemente y la recaudación propia es la que permite mantener mínimamente los servicios; EL GREMIO, expresa que comprende ese tema, que además los propios trabajadores son partícipes de esos esfuerzos, pero que no es posible hacer más esfuerzos en estos contextos desde los salarios, y que un atraso en los mismos es casi irrecuperable por muchos meses; luego de intercambio de opiniones y planteos, LA MUNICIPALIDAD, atendiendo esa situación ofrece incrementar en un 7% (siete por ciento) los haberes del mes de Mayo 2024: dejando planteado que el mes próximo será muy complicado por el pago del S.A.C; EL GREMIO por su parte acepta el porcentaje mencionado para el mes de Mayo de 2024 y luego dialogar en el mes de Junio atendiendo la realidad de ese mes. En definitiva se acuerda:

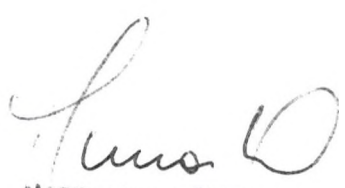
- 1) Aplicar a partir del 1° de Mayo de 2024, un incremento del 7% (Siete por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Abril de 2024 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) La próxima reunión de Paritaria Salarial, se efectúe en la primera quincena de Junio de 2024, atendiendo los puntos planteados por las partes.

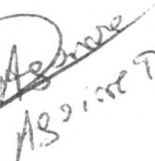
No siendo para más, siendo las 13.00 horas del día Jueves 16 de mayo de 2024, se da por finalizado la presente Paritaria salarial, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.


JOSE BEN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


DR. DVOYMOCH RODRIGO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


GOMEZ ADRIAN E.
SECRETARIO GENERAL


MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


AGUIRRE DIEGO

ANEXO II – DECRETO N° 0436.24

Categoría	Básico Mayo/24
1	\$ 505.204,75
2	\$ 437.667,47
3	\$ 384.446,52
4	\$ 350.561,51
5	\$ 323.330,87
6	\$ 316.939,23
7	\$ 295.291,90
8	\$ 273.487,79
9	\$ 261.202,40
10	\$ 248.908,14

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBACO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBACO